ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 057-2024-MDC-CM

Catacaos, 20 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTO:

El Informe N° 023-2024-MDC-GSPYGA-SGSM-CM-SASM de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Municipales; Informe N° 024-2024-MDC-GSPYGA-SGSM-CM-SASM de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Municipales; Informe N° 169-2024-MDC-GSPyGA-SGSM de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Municipales; Informe N° 685-2024/MDC-GAJ de fecha 12 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N° 205-2024-MDC-OGACyGD de fecha 18 de julio del 2024 emitido por la jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario; Dictamen N° 004-2024-MDC-CAyCPyS de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por los miembros de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de productos y servicios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que, "corresponde al Concejo Municipal: (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)";

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y lo dispuesto en el Artículo 17, señala "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple según lo establece la presente Ley";

Que, con Informe N° 023-2024-MDC-GSPYGA-SGSM-CM-SASM de fecha 19 de abril del 2024, el Sub Gerente de Servicios Municipales remite informe sobre bienes donados por SENASA – Piura, e indica que, el día 14 de marzo del 2023, en presencia del Gerente de Desarrollo Económico y de la Sub Gerente de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Catacaos, se recibió la donación, en el marco de lo establecido en el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre SENASA y la Municipalidad Distrital de Catacaos, de los siguientes bienes según se detalla a continuación:

KIT DE BOVINOS

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Pistola aturdidora para faenado bovino	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Color plomo con naranja
Sierra de pecho	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	
Mesa de inspección	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable
Carro transportador de visceras	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable

KIT DE PORCINOS

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Aturdidor eléctrico de porcinos con tenazas	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	
Mesa de raspado para porcinos (1.65 mt. X 1.10 mt x 0.80 cm)	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable (incluye manual de usuario y cd)
Mesa de inspección veterinaria	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable
Carro transportador de visceras	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable

Es de hacer una observación en el Acta de entrega N° 2, la cual se puede observar la entrega de un tecle manual para bovinos de 3tn., el mismo que posteriormente SENASA solicita su devolución, por no corresponder para el Camal Municipal de Catacaos, debido a que el tecle es manual y en el camal de Catacaos todo el sistema es eléctrico. Para lo cual la Gerente de Desarrollo Económico de ese entonces, Sra. Ligia Ipanaque Ramos, procedió hacer la devolución. La donación de estos bienes contribuye enormemente a la realización de un faenado más optimo, conservando la salubridad e inocuidad de los productos cárnicos con los que se trabaja, permitiendo además el ahorrar tiempo en todos los procesos. Así mismo, permite la modernización del Camal Municipal de Catacaos, lo que conlleva a dejar de lado el uso del hacha y puntillas, con los que se venía laborando en parte del proceso de faenado de los productos en forma saludable y sin contaminación, lo que contribuirá en el cuidado de la salud del público consumidor;

Que, mediante Informe N° 024-2024-MDC-GSPYGA-SGSM-CM-SASM de fecha 23 de abril del 2024, el Sub Gerente de Servicios Municipales solicita equipos y bienes en calidad de donación e informa que el camal municipal esta reaperturarse y dar inicio al sacrificio de ganado, tanto ganado mayor como ganado menor; por lo que solicita se realicen las gestiones necesarias ante SENASA – PIURA, para la donación de equipos, los cuales se necesitan con urgencia, para implementar todo el sistema logístico y se pueda realizar un faenado de acuerdo con la modernidad actual;

Que, con Informe N° 169-2024-MDC-GSPyGA-SGSM de fecha 26 de abril del 2024, el Sub Gerente de Servicios Municipales envía solicitud de donación de kit por cierre de proyecto Mejoramiento de la inocuidad e informa que, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, de Gabriela Esquivel Medrano, Analista de Sanidad e inocuidad de Productos Pecuarios – SENASA Piura, manifiesta que en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primarios y piensos", se firmó el convenio de cooperación interinstitucional entre SENASA y la Municipalidad Distrital de Catacaos. Es así que mediante este convenio se atendió a la entidad con un kit de bienes de faenamiento completo para bovino y porcino, entregado el año 2023, como parte del producto 36: "Mataderos municipales con plan de incentivos implementados"; en tal sentido a fin de regularizar esta donación se requiere que, mediante acuerdo de concejo se apruebe la solicitud de donación de los bienes del matadero, la misma que se encuentra adjunta; y una vez aprobado el acuerdo de concejo, la municipalidad deberá enviar una solicitud que deberá contener: a) nombres y apellidos completos, domicilio y numero de documento de identidad de representante legal, para lo cual adjuntarán copia certificada de la resolución de nombramiento del representante legal: b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social; especificando los bienes objeto de la donación; c) Copia certificada del Acuerdo de Concejo que apruebe la donación de los bienes de matadero, conforme al artículo 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento, así como en los artículos 9° y 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que se deriva recomendando se traslade a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 685-2024/MDC-GAJ de fecha 12 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa sobre donación de kit por cierre de proyecto y recomienda sea derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que proceda a remitirlo a la Comisión de abastecimiento y comercialización de productos y servicios y con su dictamen respectivo pase para debate al Pleno de Concejo con la finalidad de emitir el acuerdo de concejo que apruebe en vías de regularización, la aceptación de donación del "kit de bienes de faenamiento completo para bovino y porcino", entregado el año 2023, como parte del producto 36: "Mataderos municipales con plan de incentivos implementados"; a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, así mismo se registren los bienes contable y patrimonialmente, pues cumple con los requisitos legales para su aprobación;

Que, con Oficio N° 205-2024-MDC-OGACyGD de fecha 18 de julio del 2024, la jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario remite el expediente para dictamen respetivo sobre aprobación de la donación de kit de bienes de faenamiento completo para bovino y porcino, por parte de SENASA, entregados el año 2023;

Que, con Dictamen N° 004-2024-MDC-CAyCPyS de fecha 05 de setiembre del 2024, los miembros de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de productos y servicios recomiendan que se eleve la propuesta a sesión del Pleno de Concejo para la aprobación en vías de regularización de donación del "kit de bienes de faenamiento completo para bovino y porcino", entregado el año 2023, como parte del producto 36: "Mataderos municipales con plan de incentivos implementados"; a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, así mismo se registren los bienes contable y patrimonialmente;

Que en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo II del título preliminar, concordante con el artículo 20 inciso 3, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional, y contando con el Pleno de Concejo Municipal, con la dispensa y aprobación del acta, por **MAYORIA**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR, con eficacia anticipada al 20 de abril del 2023,** por parte de **Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA PIURA, LA DONACIÓN del "kit de bienes de faenamiento completo para bovino y porcino",** entregado el año 2023, como parte del producto 36: "Mataderos municipales con plan de incentivos implementados"; a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos; los mismos que se detallan en el Acta de Entrega Nº 02 como sigue; en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo:

KIT DE BOVINOS

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Pistola aturdidora para faenado bovino	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Color plomo con naranja
Sierra de pecho	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	
Mesa de inspección	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable
Carro transportador de vísceras	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable

KIT DE PORCINOS

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Aturdidor eléctrico de porcinos con tenazas	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	
Mesa de raspado para porcinos (1.65 mt. X 1.10 mt x 0.80 cm)	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable (incluye manual de usuario y cd)
Mesa de inspección veterinaria	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable
Carro transportador de vísceras	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	01	Acero inoxidable

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, y por intermedio de la Oficina de Margesi de Bienes, realizar el trámite correspondiente a fin de **registrar** los bienes materia de donación, que se detallan en el artículo que antecede, ya sea contable y patrimonialmente, a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTICULO TERCERO: **EXPRESAR** el agradecimiento de la Municipalidad Distrital de Catacaos a **Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA PIURA**, por la donación efectuada.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a SENASA PIURA, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Margesí de Bienes, Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación del presente acuerdo de concejo, en el portal institucional de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE